



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00007984-3/2022 caratulado “D.G.C.C. S/SOLICITUDES DE ADECUACIONES Y REDETERMINACIONES DE PRECIOS EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RRHH Y LIQUIDACIÓN DE HABERES”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución SAGyP N° 219/21 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en el Concurso Público N° 1/2021 por la contratación del servicio para la provisión e implementación del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes destinado al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó el mismo a la firma Systems Management Specialist S.A. (CUIT N° 30-61263884-1) por el monto total de dólares estadounidenses doscientos ochenta y cinco mil (U\$S 285.000.-) y de pesos ciento cuarenta y dos millones (\$ 142.000.000.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante las Órdenes de Compra N° 1501 y N° 1502, las cuales fueron notificadas a la adjudicataria el 13 de julio de 2021.

Que posteriormente, a través de la Resolución SAGyP N° 225/2022, se prorrogó la vigencia del Concurso Público N° 1/2021, particularmente sobre el Renglón N° 4, por doce (12) meses a partir de su vencimiento, y se amplió la Orden de Compra N° 1501 en un monto de pesos veintidós millones quinientos mil (\$ 22.500.000.-), correspondiente al 50% del Renglón N° 4.

Que en el marco del Concurso Público N° 1/2021, y al amparo de lo establecido por la Ley N° 2.809 y la Resolución CM N° 198/2020, se aprobó la Redeterminación Definitiva de Precios N° 1 a 10 y el gasto de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO CON 22/100 (\$44.273.608,22.-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que a partir de una nueva intervención de la Oficina de Redeterminación de Precios, mediante su Informe N° 241/2024 y el Adjunto 14324/2024, se advirtió de un error material en los cálculos originales, que omitió, involuntariamente, incorporar el último pago por las adecuaciones provisorias oportunamente aprobadas por las Resoluciones SAGyP Nros. 264/2022 y 506/2022.

Que en consecuencia, la suma detraída del saldo resultante por la Redeterminación Definitiva de Precios fue menor al que efectivamente correspondía realizar, y en ese sentido, correspondía subsanar dicho error material a través de un Acta Complementaria, que adecuara el monto a liquidar en concepto de la mentada redeterminación, siendo el correcto la suma de pesos cuarenta y un millones trescientos ochenta y dos mil ciento noventa y ocho con 16/100 (\$41.382.198,16.-).

Que tal y como surge de los presentes autos, el valor reconocido en el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios suscripta en diciembre del 2023 no fue abonado aun, siendo viable su adecuación, todo ello al amparo de lo receptado por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/1997 –texto consolidado según... 6588) en su artículo 124: *“En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.”*

Que en tal entendimiento, la Oficina de Redeterminación de Precios propuso un proyecto de Acta Complementaria (v. Adjunto 14584/2024), y acompañó la conformidad de la firma Systems Management Specialist S.A. para la prosecución del trámite de marras (v. Adjuntos 14325/2024 y 14557/2024).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el marco de su competencia, tomó intervención y emitió el Dictamen DGAJ N° 12682/2024.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en consonancia con lo antes expuesto, resulta oportuno proceder a la aprobación del Acta Complementaria al Acta de Redeterminación Definitiva de Precios que obra vinculada como Adjunto 14584/24, y en consecuencia revocar el artículo 3° de la Resolución SAGyP N° 701/2023 y aprobar el gasto de pesos cuarenta y un millones trescientos ochenta y dos mil ciento noventa y ocho con 16/100 (\$41.382.198,16.-), en concepto de Primera (1°), Segunda (2°), Tercera (3°), Cuarta (4°), Quinta (5°), Sexta (6°), Séptima (7°), Octava (8°), Novena (9°) y Décima (10) Redeterminación Definitiva de Precios del Concurso Público N° 1/2021, a favor de la empresa Systems Management Specialist S.A. (CUIT N° 30-61263884-1).

Que corresponderá instruir a la Oficina de Redeterminación de Precios que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la normativa aplicable a la contratación de marras y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). A su vez, se deberá notificar a la empresa Systems Management Specialist S.A..

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/1997 y la Resolución CM N° 198/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el Acta Complementaria al Acta de Redeterminación Definitiva de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Precios, en el marco de la Concurso Público N° 1/2021, que, en forma conjunta, será suscripta con la firma Systems Management Specialist S.A. (CUIT N° 30-61263884-1), en un todo de acuerdo a lo normado por la Ley N° 2.809 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentaria Resolución CM N° 198/2020, la que como Adjunto 14584/24 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: Revocase el artículo 3° de la Resolución SAGyP N° 701/2023.

Artículo 3°: Apruébase el gasto de pesos cuarenta y un millones trescientos ochenta y dos mil ciento noventa y ocho con 16/100 (\$41.382.198,16.-), en concepto de Primera (1°), Segunda (2°), Tercera (3°), Cuarta (4°), Quinta (5°), Sexta (6°), Séptima (7°), Octava (8°), Novena (9°) y Décima (10) Redeterminación Definitiva de Precios del Concurso Público N° 1/2021, a favor de la empresa Systems Management Specialist S.A. (CUIT N° 30-61263884-1).

Artículo 4°: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Titular de la Dirección General de Administración, a realizar la suscripción del Acta aprobada en el artículo 1°, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 5°: Instrúyase a la Oficina de Redeterminación de Precios que realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la normativa aplicable a la contratación de marras y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588), como también la notificación del mismo a la firma Systems Management Specialist S.A..

Artículo 6°: Notifíquese, publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

